

## ANTECEDENTES

- I. Los días 10, 13, 16 y 17 de enero de 2017, la Unidad de Enlace de la SEMARNAT recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y posteriormente turnó a la **Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros (DGZFMTC)**, las solicitudes de acceso a información con números de folio 0001600009517, 0001600013317, 0001600015917 y 0001600017517:

No. de Folio: 0001600009517

"SOLICITO COPIA SIMPLE DE LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES EMITIDAS POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, MISMO QUE ENLISTO A CONTINUACIÓN:

- Dgzf-270/05, EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: 42612
- DGZF-271/05, EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: 42748
- DGZF-272/05, EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: 42614
- DGZF-280/05, EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: 42711
- DGZF-281/05, EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: 42712
- DGZF-291/05, EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: 42747
- DGZF-292/05, EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: 42863
- Dgzf-294/05, EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: 42948
- DGZF-293/05, EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: 42864
- DGZF-304/05, EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: 26586
- Dgzf-317/05, EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: 42862
- 338/01 NO. DE CONTROL. 12/05, EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: 41014
- 289/01 NO. DE CONTROL. 15/05, EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: 40941
- 185/01 NO. DE CONTROL. 19/05, EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: 40949
- 390/01 NO. DE CONTROL. 21/05, EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: 40979
- 383/01 NO. DE CONTROL. 24/05, EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: 40972
- 304/01 NO. DE CONTROL. 32/05, EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: 40956
- 255/01 NO. DE CONTROL. 33/05, EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: 40955
- 211/01 NO. DE CONTROL. 35/05, EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: 40951
- 301/01 NO. DE CONTROL. 36/05, EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: 40948
- 260/01 NO. DE CONTROL. 38/05, EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: 40801
- 277/01 NO. DE CONTROL. 39/05, EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: 40917
- 397/01 NO. DE CONTROL. 40/05, EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: 40825
- 239/01 NO. DE CONTROL. 44/05, EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: 41031
- 215/01 NO. DE CONTROL. 44/05, EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: 41040
- 254/01 NO. DE CONTROL. 50/05, EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: 40800
- 278/01 NO. DE CONTROL. 52/05, EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: 40918
- 247/01 NO. DE CONTROL. 55/05, EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: 40847
- PRORROGA DE PERMISO A NOMBRE DE....., EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: 43044
- 347/01 NO. DE CONTROL. 58/05, EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: 41098
- 344/01 NO. DE CONTROL. 61/05, EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: 41101
- 296/01 NO. DE CONTROL. 64/05, EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: 41187

**RESOLUCIÓN NÚMERO 44/2017 DEL  
COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)  
DERIVADA DE LA SOLICITUDES DE  
INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO  
0001600009517, 0001600013317,  
0001600015917, 0001600017517**

- 349/01 NO. DE CONTROL. 69/05, EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: 41044
  - 287/01 NO. DE CONTROL. 72/05, EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: 40939
  - 288/01 NO. DE CONTROL. 75/05, EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: 40940
  - 372/01 NO. DE CONTROL. 76/05, EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: 40845
  - 213/01 NO. DE CONTROL. 77/05, EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: 41030
  - 418/01 NO. DE CONTROL. 78/05, EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: 41005
  - 417/01 NO. DE CONTROL. 80/05, EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: 41004
  - 429/01 NO. DE CONTROL. 81/05, EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: 41032
  - 414/01 NO. DE CONTROL. 82/05, EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: 41001
  - 354/01 NO. DE CONTROL. 84/05, EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: 40999
  - 319/01 NO. DE CONTROL. 85/05, EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: 40961
  - 321/01 NO. DE CONTROL. 87/05, EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: 40963
  - PRORROGA DE PERMISO A FAVOR DE....., EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: 40937
  - 362/01 NO. DE CONTROL. 91/05, EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: 40983
  - 245/01 NO. DE CONTROL. 92/05, EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: 40925
  - 361/01 NO. DE CONTROL. 93/05, EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: 40982
  - 408/01 NO. DE CONTROL. 98/05, EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: 40838
  - 258/01 NO. DE CONTROL. 106/05, EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: 40819"
- (Sic)

**No. de Folio: 0001600013317**

"Títulos de Concesion de la zona federal marítimo terrestre para Guaymas, Sonora."  
(Sic)

**Datos Adicionales:** "Municipio de GUaymas, Sonora, Zona Federal marítimo terrestre y ambientes costeros" (Sic)

**No. de Folio: 0001600015917**

"SOLICITO COPIA SIMPLE DE LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES EMITIDAS POR LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, MISMOS QUE ENLISTO A CONTINUACIÓN:

- 179/01 NO. DE CONTROL. 109/05, EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: 40806
- 262/01 NO. DE CONTROL. 110/05, EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: 40804
- 298/02 NO. DE CONTROL. 116/05, EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: 41028
- 294/02 NO. DE CONTROL. 117/05, EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: 41027
- 321/02 NO. DE CONTROL. 118/05, EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: 40799
- 305/02 NO. DE CONTROL. 120/05, EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: 41675
- 295/02 NO. DE CONTROL. 121/05, EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: 41026
- 304/02 NO. DE CONTROL. 122/05, EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: 41674
- 230/01 NO. DE CONTROL. 131/05, EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: 41062
- 231/01 NO. DE CONTROL. 132/05, EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: 41063
- 208/01 NO. DE CONTROL. 133/05, EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: 41085
- 189/01 NO. DE CONTROL. 134/05, EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: 41088
- 204/01 NO. DE CONTROL. 135/05, EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: 41090
- 221/01 NO. DE CONTROL. 136/05, EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: 410563

RESOLUCIÓN NÚMERO 44/2017 DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LA SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 0001600009517, 0001600013317, 0001600015917, 0001600017517

- 195/01 NO. DE CONTROL. 137/05, EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: 41073
- 234/01 NO. DE CONTROL. 138/05, EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: 41066
- 225/01 NO. DE CONTROL. 139/05, EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: 41057
- 220/01 NO. DE CONTROL. 140/05, EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: 41052
- 197/01 NO. DE CONTROL. 141/05, EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: 41084
- 206/01 NO. DE CONTROL. 142/05, EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: 41094
- 209/01 NO. DE CONTROL. 143/05, EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: 41077
- 223/01 NO. DE CONTROL. 144/05, EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: 41055
- 222/01 NO. DE CONTROL. 145/05, EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: 41054
- 349/01 NO. DE CONTROL. 146/05, EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: 41067
- 241/01 NO. DE CONTROL. 147/05, EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: 41071
- 336/01 NO. DE CONTROL. 178/05, EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: 41034
- 214/01 NO. DE CONTROL. 179/05, EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: 41039
- 264/01 NO. DE CONTROL. 180/05, EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: 40903
- DGZF-480/05, EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: 42036
- Dgzf-481/05, EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: 41874
- DGZF-483/05, EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: 42046
- DGZF-484/05, EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: 42371
- DGZF-549/05, EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: 45933
- DGZF-561/05, EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: 42550
- DGZF-563/05, EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: 42547
- DGZF-562/05, EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: 46006
- DGZF-560/05, EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: 42554
- DGZF-564/05, A FAVOR DE ..... EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: 42553
- DGZF-564/05, A FAVOR DE .....EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: 42714
- PERMISO TRANSITORIO 48, EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: 44907
- PERMISO TRANSITORIO 49, EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: 42094
- PERMISO TRANSITORIO 50, EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: 43418
- PERMISO TRANSITORIO 51, EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: 41122
- PERMISO TRANSITORIO 53, EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: 46643
- PERMISO TRANSITORIO 54, EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: 41727
- PERMISO TRANSITORIO 55, EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: 41433
- PERMISO TRANSITORIO 56, EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: 40889
- PERMISO TRANSITORIO 57, EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: 46638
- PERMISO TRANSITORIO 59, EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: 41145
- PERMISO TRANSITORIO 60, EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: 38008" (Sic)

No. de Folio: 0001600017517

"SOLICITO COPIA SIMPLE DE RESOLUCIONES EMITIDAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS PERTENECIENTE A LA SEMARNAT.

TALES RESOLUCIONES SOLICITADAS SE DESCRIBEN A CONTINUACION:

TITULAR	RESOLUCION
.....	DGZF-285/02
.....	DGZF-109/02
.....	DGZF-393/02
.....	DGZF-123/02



Handwritten marks and signature



RESOLUCIÓN NÚMERO 44/2017 DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LA SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 0001600009517, 0001600013317, 0001600015917, 0001600017517

TITULAR	RESOLUCION
.....	DGZF-108/02
.....	DGZF-126/02
.....	DGZF-411/02
.....	DGZF-366/02
.....	DGZF-104/02
.....	DGZF-127/02
.....	DGZF-402/02
.....	DGZF-412/02
.....	DGZF-390/02
.....	DGZF-456/02
.....	DGZF-125/02
.....	DGZF-403/02
.....	DGZF-391/02
.....	DGZF-389/02
.....	DGZF-106/02
.....	DGZF-128/02
.....	DGZF-369/02
.....	DGZF-105/02
.....	DGZF-474/03
PROYECTO VALLARTA I, S.A. DE C.V.	DGZF-129/03
PROYECTO VALLARTA II, S.A. DE C.V.	DGZF-130/03
DESARROLLOS BANDERAS, S.A. DE C.V.	DGZF-131/03
AGUA VISTA, S. DE R.L. DE C.V.	DGZF-361/03

“(Sic)”

II. Que mediante los oficios números **SGPA/DGZFMTAC/243/2017**, **SGPA/DGZFMTAC/245/2017**, **SGPA/DGZFMTAC/242/2017** y **SGPA/DGZFMTAC/241/2017**, de 30 de enero de 2017, la DGZFMTAC informó al Presidente de este Órgano Colegiado que los datos solicitados contienen información clasificada como **confidencial** relativa a datos personales consistentes en: **domicilio personal, nacionalidad y firma**, lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).



*Handwritten marks and signature*

CONSIDERANDO

- I. Que este Comité de Información es competente para confirmar, modificar o revocar la clasificación de información que realicen los titulares de las Áreas de la SEMARNAT, en los términos que establecen los artículos 65, fracción II; 102, primer párrafo y 140, segundo párrafo de la LFTAIP; 44, fracción II; 103, primer párrafo y 137, segundo párrafo de la LGTAIP, así como el Vigésimo quinto de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública.
- II. Que la fracción I del artículo 113 de la LFTAIP y primer párrafo del artículo 116, de la LGTAIP, establecen que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.
- III. Que el primer párrafo del artículo 117 de la LFTAIP y el primer párrafo del artículo 120 de la LGTAIP establecen que para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información.
- IV. Que en la fracción I del Lineamiento Trigésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril del 2016, se establece que se considera como información confidencial, los datos personales en términos de la norma aplicable.
- V. Que en los oficios números **SGPA/DGZFMTAC/243/2017**, **SGPA/DGZFMTAC/245/2017**, **SGPA/DGZFMTAC/242/2017** y **SGPA/DGZFMTAC/241/2017**, la DGZFMTAC indica que los documentos solicitados contienen datos personales, mismos que se detallan en el cuadro abajo inserto, al respecto este Comité considera son datos personales concernientes a una persona física, a través de los cuales puede ser identificada o identificable, por lo que se actualiza el supuesto previsto en los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP, aunado a que requieren el consentimiento de los particulares titulares de la información, para permitir el acceso a la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 117, primer párrafo de la LFTAIP y 120, primer párrafo de la LGTAIP, lo anterior, sustentado en la Resolución emitida por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) como se expone a continuación:

Datos Personales	Motivación
Domicilio personal	Que en su Resolución RRA 1024/16, el INAI determinó que el domicilio es el lugar en donde reside habitualmente una persona física, por lo que, constituye un dato personal confidencial, ya que

Datos Personales	Motivación
<b>(Domicilio)</b>	incide directamente en la privacidad de las personas físicas identificadas, y su difusión podría afectar la esfera privada de las mismas. En este sentido dicha información es susceptible de clasificarse en términos del artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, análisis que resulta aplicable al presente caso.
<b>Nacionalidad</b>	Que en su Resolución RRA 1024/16, el INAI determinó que por lo que se refiere a la nacionalidad de una persona, se considera como un dato personal, en virtud de que su difusión revelaría el país del cual es originario un individuo, es decir, se puede identificar el origen geográfico, territorial o étnico de una persona. Por lo que, se considera un dato confidencial en términos del artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, análisis que resulta aplicable al presente caso.
<b>Firma</b>	Que en su Resolución RRA 1024/16, el INAI determinó que la firma se trata de un dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable al titular. En este sentido dicha información es susceptible de clasificarse en términos del artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, análisis que resulta aplicable al presente caso.

VI. Que en los oficios números SGPA/DGZFMTAC/243/2017, SGPA/DGZFMTAC/245/2017, SGPA/DGZFMTAC/242/2017 Y SGPA/DGZFMTAC/241/2017, la DGZFMTAC manifestó que los documentos solicitados contienen datos personales clasificados como información confidencial consistente en: domicilio personal, nacionalidad y firma, lo anterior es así ya que estos fueron objeto de análisis en la Resolución emitida por el INAI, misma que se describió en el Considerando que antecede, en la que el INAI concluyó que se trata de datos personales.

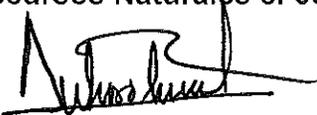
Con base en lo expuesto en los Considerandos que anteceden, este Comité de Información analizó la clasificación de la información, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 113, fracción I, 117, primer párrafo de la LFTAIP; 116, primer párrafo y 120, primer párrafo de la LGTAIP; en correlación con la fracción I del Lineamiento Trigésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

**RESOLUTIVOS**

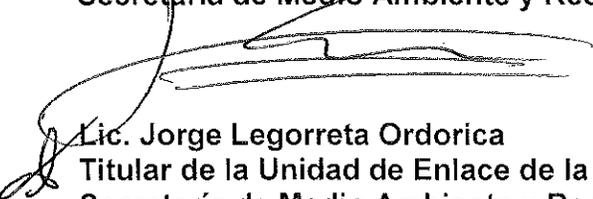
**PRIMERO.-** Se confirma la clasificación de información confidencial señalada en el Antecedente II, de conformidad con lo expuesto en la parte Considerativa de la presente Resolución por tratarse de **datos personales** como lo señala la **DGZFMATAC**, en los oficios números **SGPA/DGZFMATAC/243/2017**, **SGPA/DGZFMATAC/245/2017**, **SGPA/DGZFMATAC/242/2017** y **SGPA/DGZFMATAC/241/2017**, lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 113, fracción I, 117, primer párrafo de la LFTAIP; 116, primer párrafo y 120, primer párrafo de la LGTAIP, así como en la fracción I del Lineamiento Trigésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. Se aclara que la Unidad Administrativa deberá poner a disposición del solicitante una versión pública de la información que contiene los datos personales, lo anterior atento a lo dispuesto en los artículos 108 de la LFTAIP y 111 de la LGTAIP; así como lo previsto en el Lineamiento Noveno de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

**SEGUNDO.** - Se instruye a la Unidad de Enlace para notificar la presente Resolución a la **DGZFMATAC**, así como al solicitante, señalándole en el mismo acto su derecho a interponer Recurso de Revisión contra la misma en términos de los artículos 142 de la LGTAIP y 147 LFTAIP ante el INAI.

Así lo resolvió el Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el 08 de febrero de 2017.

  
31  
**Dr. Arturo Flores Martínez**  
Suplente del Presidente del Comité de Información de la  
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

  
**Lic. Santa Verónica López**  
Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la  
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

  
**Lic. Jorge Legorreta Ordorica**  
Titular de la Unidad de Enlace de la  
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales